



Servicio  
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE  
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



EXPEDIENTE: SER/2024/000000586

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P.) PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad emitida por la Jefa del Servicio de Mantenimiento del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, de 20 de mayo de 2024 para la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P.), CON DESTINO LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, en la que se indica lo siguiente:

*“La instalación de gases licuados del petróleo (en adelante G.L.P.) se precisa para el correcto funcionamiento de la cocina donde se lleva a cabo una actividad esencial para el desarrollo de la función asistencial y hospitalaria. Asimismo, el mantenimiento y revisiones periódicas de dicha instalación y de su equipamiento, resultan necesarios para mantener unas condiciones de conservación y funcionamiento adecuadas.*

*El apartado 6.1 de la ITC-ICG 03 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, establece que los titulares de las instalaciones de GLP en depósitos fijos “deberán disponer de un contrato de mantenimiento suscrito con una empresa instaladora, que disponga de un servicio de atención de urgencias permanente, por el que ésta se encargue de conservar las instalaciones en el debido estado de funcionamiento, de la realización de las revisiones dentro de las prescripciones contenidas en esta norma y de forma especial, del funcionamiento de la protección contra la corrosión”.*

*Por su parte, el apartado 6.2 de la ITC-ICG 03 establece que “Las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos deberán ser revisadas por parte de la empresa instaladora que haya suscrito con el titular de la instalación el preceptivo contrato de mantenimiento antes citado”.*

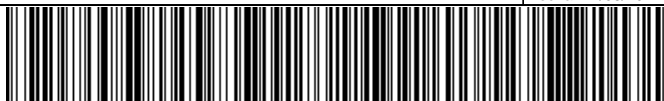

*Además, en cumplimiento el apartado 5.3.1 de la ITC-ICG 08, el mantenimiento de los aparatos de gas debe ser realizado por el servicio de asistencia técnica del fabricante o una empresa instaladora de gas. ”*

**Segundo.-** No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico (art. 99.3 b) de la LCSP). La instalación completa constituye un único sistema centralizado de suministro de GLP, por lo que que el correcto funcionamiento de la instalación debe ser revisado en su conjunto.

**Tercero.-** La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín carece de los medios suficientes y adecuados, tanto personales como material para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de este contrato, no siendo viable, en consecuencia, la realización del mismo con medios propios.

**Cuarto.-** El presupuesto base de licitación, que incluye el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.727,28 €)**.

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín  
Dirección Gerencia  
Barranco de la Ballena, S/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 450 147 – 928 450 145

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE  | Fecha: 26/05/2024 - 14:24:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - N°: 2228 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/05/2024 07:38:51  | Fecha: 27/05/2024 - 07:38:51   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0ZGasrvEJoGimR1Ic63mL1gWn4-dr7Y2K |   |
| El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 07:39:00   |  |



| DESCRIPCION   | MENSUALIDAD | IMPORTE MES S/IGIC | IMPORTE MES C/IGIC | TOTAL CON IGIC |
|---|-------------|--------------------|--------------------|----------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P) | 24          | 184,08 €           | 196,97 €           | 4.727,28 €     |

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 3.887,77 euros, IGIC no incluido
- Costes indirectos: 530,15 euros, IGIC no incluido
- Otros gastos: 0,00 euros
- IGIC (7%): 309,36 € euros

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiéndose proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

| ANUALIDAD    | IMPORTE C/IGIC  |
|--------------|-----------------|
| 2025         | 2.363,64        |
| 2026         | 2.363,64        |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.727,28</b> |

El importe calculado para la prestación del servicio se encuentra globalizado, existiendo un precio máximo fijado, y siendo adjudicado a precio ofertado, por lo que para el presupuesto sobrante en su caso se procede a su anulación.

Dado que para la fijación de los precios unitarios se ha tenido en cuenta la ventaja económica que supone a los licitadores la duración del contrato, en tanto que consolida un volumen de negocio y que, por otra parte, viene a suponer una más eficiente gestión económica para el Centro, entendemos justificada la plurianualidad del gasto.

**Quinto.-** El valor estimado del contrato asciende a **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (8.835,84 €)**, IGIC no incluido.

Para el cálculo, a efectos de lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, se ha tenido en cuenta:

- Opción eventual: 0,00 euros.
- Presupuesto Base de Licitación (S/IGIC): 4.417,92 euros.
- Prórrogas: 4.417,92 euros.
- Primas: 0,00 euros.
- Modificación: 0,00 euros.

**Sexto.-** De conformidad con el artículo 29 de la LCSP, se establece una duración de **VEINTICUATRO (24)** meses para esta contratación, que podrá ser prorrogado por un período máximo de **VEINTICUATRO (24)** meses más.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CUARENTA Y OCHO (48)** meses, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.

**Séptimo.-** La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos 2025 y 2026 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Para la presente contratación, se tendrán en consideración los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

**Segundo.-** La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE  | Fecha: 26/05/2024 - 14:24:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 2228 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/05/2024 07:38:51  | Fecha: 27/05/2024 - 07:38:51   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0ZGasrvEJoGimR1Ic63mL1gWn4-dr7Y2K |   |
| El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 07:39:00   |  |



Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

**Tercero.-** Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

**Cuarto.-** En virtud de los artículos 131.2 y 159.6 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación.

**Quinto.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**Sexto.-** El artículo 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria establece que: "1. Podrán acogerse al procedimiento de tramitación anticipada los expedientes de gastos que reúnan los siguientes requisitos:

- Iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
- Estar previsto el crédito adecuado y suficiente en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto, o, en su caso, que el centro gestor haga constar que existe normalmente crédito adecuado y suficiente o previsión de su existencia en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el tipo de gasto a efectuar."

**Séptimo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 a) del Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gastos (B.O.C. 104, de 10.8.2001), "en el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente."

**Octavo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley".

Por lo expuesto,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Iniciar expediente para la contratación de **UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P.)**, con el fin de dotar a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, por el procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y anticipada del gasto.

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación, que incluye el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.727,28 €)**.

| DESCRIPCION   | MENSUALIDAD | IMPORTE MES S/IGIC | IMPORTE MES C/IGIC | TOTAL CON IGIC |
|---|-------------|--------------------|--------------------|----------------|
| SERVICIO DE MANTENIMIENTO LEGAL Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LA INSTALACIÓN CENTRALIZADA DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO (G.L.P) | 24          | 184,08 €           | 196,97 €           | 4.727,28 €     |

Dicho presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos: 3.887,77 euros, IGIC no incluido
- Costes indirectos: 530,15 euros, IGIC no incluido
- Otros gastos: 0,00 euros
- IGIC (7%): 309,36 € euros

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE  | Fecha: 26/05/2024 - 14:24:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 2228 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/05/2024 07:38:51  | Fecha: 27/05/2024 - 07:38:51   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0ZGasrvEJoGimR1Ic63mL1gWn4-dr7Y2K |   |
| El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 07:39:00   |  |



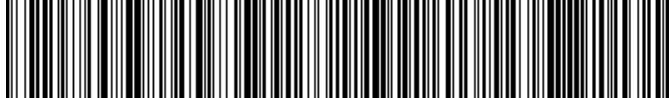

El presupuesto base de licitación se distribuye en las siguientes anualidades, debiéndose proceder a su reajuste en función de la fecha de inicio de la prestación:

| ANUALIDAD    | IMPORTE C/IGIC  |
|--------------|-----------------|
| 2025         | 2.363,64        |
| 2026         | 2.363,64        |
| <b>TOTAL</b> | <b>4.727,28</b> |

**Tercero.-** La adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2025 y 2026 para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

|   |  |
|---|--|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  |  |
| MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE  | Fecha: 26/05/2024 - 14:24:31   |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente:   |  |
| RESOLUCION - Nº: 2228 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 27/05/2024 07:38:51  | Fecha: 27/05/2024 - 07:38:51   |
| En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:<br>0ZGasrvEJoGimR1Ic63mL1gWn4-dr7Y2K |   |
| El presente documento ha sido descargado el 27/05/2024 - 07:39:00   |  |